Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Educación – Justifícase excepcionalmente el uso de la Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Capítulo IV, del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, a partir del 18AGO18 hasta el 16AGO19 inclusive, a la docente Olga Inés Rebellato, DNI. N° 16.934.414, Profesora de 6 hs. cátedra Titular y 3 hs. cátedra Suplente, en la Escuela Secundaria EDAJ. N° 52, localidad de Banda de Várela, Dpto. Capital; 12 hs. cátedra Titular en la Escuela Secundaria N° 8 Gdor. José Cubas, localidad de San Isidro; 5 hs. cátedra Titular y 1 hora cátedra Interina, en la Escuela Secundaria N° 8 Gdor. José Cubas, Anexo IV Escuela Primaria N° 201, localidad de Sumalao; y 9 hs. cátedra Titular en la Escuela Secundaria N° 70, San isidro Labrador, Anexo I Escuela Primaria N° 229, localidad de El Bañado, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Secundaria y Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, respectivamente, Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:14:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa